



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00000550-I-2024

VISTO: la Resolución N.º 3916-I-2019, la Resolución 259-I-2023, 1640-I-2023 y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N.º 3916-I-2019 establece el nomenclador de montos para las locaciones de servicio y define el mecanismo de ajuste de los valores a partir de los aumentos que se realicen al básico de la categoría 16 para los agentes municipales y que en caso de que los aumentos se establezcan sobre sumas fijas no remunerativas, deberá calcularse el aumento porcentual proporcional que implicaría sobre la categoría 16 el valor de la suma fija, de acuerdo al perfil establecido en el nomenclador de locaciones;
- que, según la Resolución mencionada precedentemente, los aumentos resultantes se deberán ajustar en forma automática en los contratos sin necesidad de emitir nuevas resoluciones;
- que mediante la Resolución N.º 259-I-2023 se aprobó el nomenclador vigente para establecer los honorarios de las locaciones de servicio;
- que a través de la Resolución N.º 2380-I-2023 se incorporó una suma fija, única y no remunerativa de PESOS SESENTA Y SEIS MIL con cero centavos (\$66.000.-) y por Resolución N.º 3101-I-2023 se incorporó una suma fija y no remunerativa de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con cero centavos (\$55.000.-) y corresponde la actualización según lo establecido por Resolución N.º 3916-I-2019;
- que los montos fueron remitidos por la Secretaría de Hacienda, para realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N.º 1640-I-2023, a partir de la firma de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **APROBAR:** El nomenclador de locaciones de servicios que se adjunta a la presente como Anexo I, vigente para todos los contratos por locación de servicio para los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero 2024.
3. **ESTABLECER:** que, en caso de verificarse diferencias entre los contratos actuales vigentes y el nomenclador aprobado en el Anexo I se deberá tomar el mayor valor resultante de la comparación entre ambos. De igual manera deberá procederse en los casos de renovación de contratos.
4. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a ajustar los montos de los

contratos por locación de servicio en forma retroactiva en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** todas las áreas municipales de la presente normativa.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Secretaria de Hacienda.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2024.-

ANEXO I

Cálculo completo						
Tipo de servicio	Agosto 2023	Setiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Enero 2024
Profesional	\$385.400,00	\$385.400,00	\$433.500,00	\$385.400,00	\$433.500,00	\$481.700,00
Técnico	\$330.400,00	\$330.400,00	\$371.600,00	\$330.400,00	\$371.600,00	\$412.900,00
Administrativo	\$259.900,00	\$259.900,00	\$292.300,00	\$259.900,00	\$292.300,00	\$324.800,00
Promotor	\$259.900,00	\$259.900,00	\$292.300,00	\$259.900,00	\$292.300,00	\$324.800,00
Operativo	\$251.100,00	\$251.100,00	\$282.400,00	\$251.100,00	\$282.400,00	\$313.800,00
Maestranza	\$231.300,00	\$231.300,00	\$260.100,00	\$231.300,00	\$260.100,00	\$289.000,00